



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 28 de Junio del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000115-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000231-2023/GG/RENIEC (09JUN2023), de la Gerencia General; las Hojas de Elevación N° 000197-2023/OPP/RENIEC (06JUN2023) y N° 000214-2023/OPP/RENIEC (16JUN2023), de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000109-2023/OPP/UPE/RENIEC (06JUN2023), de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000685-2023-OAJ/RENIEC (26JUN2023), de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otros;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, y como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, dicha entidad tiene como función asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos;

Que mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM se aprobó la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, la cual se desarrolla sobre nueve ejes, los mismos se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de las políticas y planes del país; así como, aprueba lineamientos prioritarios articulados a los ejes de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial;

Que la Primera, Tercera y Cuarta Disposición Complementaria final del Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, establecen que las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico incorporan en sus instrumentos de planeamiento las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, así como también, lo referente al seguimiento, evaluación y articulación con los Planes y Políticas Nacionales;

Que la Guía de Políticas Nacionales, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0030-2023/CEPLAN/PCD, refiere en la etapa 2 de la segunda parte: articulación de la política nacional en los planes estratégicos, que corresponde al tránsito desde la política nacional al planeamiento estratégico en los tres niveles de gobierno, según corresponda; en tal sentido, los objetivos prioritarios, servicios y actividades operativas de la política se reflejan en los planes estratégicos de las entidades públicas;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, que se implementa a través de lineamientos de política, que constituyen grandes ejes que orientan y definen acciones de la sociedad peruana y su Estado para alcanzar los objetivos nacionales del PEDN, en el marco de la Constitución Política del Perú, las 35 Políticas de Estado y la Visión del Perú al 2050;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 105-2022/JNAC/RENIEC (03JUN2022), se actualiza la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico para la modificación del Plan Estratégico Institucional PEI del RENIEC, designando a los funcionarios que la conforman, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000144-2021/JNAC/RENIEC (02AGO2021), se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del RENIEC, documento de gestión institucional elaborado por un periodo de cinco (05) años, diseñado con el propósito de contribuir a mejorar el bienestar de la población a la cual sirve la entidad y que tiene como función orientar y permitir cumplir con los objetivos institucionales;

Que mediante el Oficio Múltiple N° D000001-2023-CEPLAN-DNCP (02FEB2023), la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, hace de conocimiento a las entidades públicas los procedimientos orientados a la ampliación del período de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), que posibiliten la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2024-2026;

Que a través del Memorando Múltiple N° 000063-2023/OPP/RENIEC (02MAR2023), la Oficina de Planificación y Presupuesto comunicó a la Comisión de Planeamiento Estratégico los procedimientos para la extensión de la vigencia del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 hasta el año 2026, procedimiento que fue validado por la mencionada Comisión con la suscripción del acta correspondiente, por lo que se procedió a realizar la actualización correspondiente;

Que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante el Oficio N° D000463-2023-CEPLAN-DNCP (31MAY2023) adjunta el Informe Técnico N° D000202-2023-CEPLAN-DNCPPEI (31MAY2023), con el cual verifica y valida el Plan Estratégico Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para el período 2021-2026, que ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que dispone el Oficio Múltiple N° D000001-2023-CEPLAN-DNCP y la citada "Guía para el Planeamiento institucional", cumpliendo con lo requerido en la normativa vigente;

Que en ese sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Planificación y Estadística solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2026 ampliado del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, sobre lo expuesto la Gerencia General a través del documento de vistos señala que el proyecto del PEI 2021 – 2026 ampliado refleja los acuerdos arribados por las diferentes Oficinas y Direcciones, y que esta cuenta con validación de la metodología, la consistencia y de coherencia por parte del CEPLAN;

Que a su turno la Oficina de Asesoría Jurídica a través del informe de vistos opina por la viabilidad legal para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2026 ampliado del RENIEC;



Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Plan Estratégico Institucional correspondiente al período 2021-2026 ampliado del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, cuyo texto como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo. - Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe el texto del Plan Estratégico Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC 2021-2026 ampliado, aprobado mediante la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero. - Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.-

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(CVK/tnr/imf)